



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005459

Ab. Hugo Oswaldo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Noviembre de 2011, que contiene la reforma de estatutos de PREFABRICADOS, CIMENTACIONES Y SERVICIOS PRECISER S.A., con la solicitud para su aprobación;

0000007

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.5091 de 2 de Diciembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

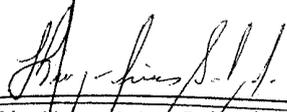
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de PREFABRICADOS, CIMENTACIONES Y SERVICIOS PRECISER S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Noviembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del Cantón Rumiñahui, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

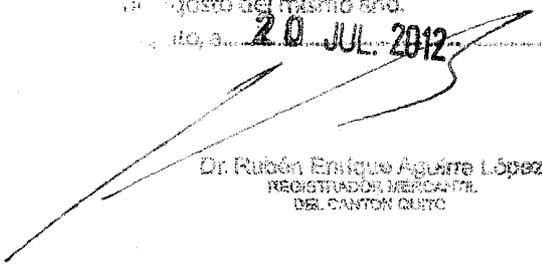
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de Diciembre de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

SLA/EAdB.
EXP. 157942
Tr. 01.1.11.001390

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2311
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 755 del 28 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 378 del 29
de Agosto del mismo año.

En QUITO, a 20 JUL 2012



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 109, fojas 181, tomo No. II año 2007 de 11 de mayo de 2007, la escritura de **REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS** de la Compañía **PREFABRICADOS, CIMENTACIONES Y SERVICIOS PRESICER S.A.** - Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la escritura pública de veinte y uno de noviembre del dos mil once, ante el Notario Público **DÉCIMO SÉPTIMO** del Cantón Quito.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto por el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.005459**, emitida por el Ab. Hugo Oswaldo Arias Salgado **INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, de cinco de diciembre del dos mil once.- Sangolquí, a tres de agosto del dos mil doce. **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL, Repertorio No.618



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

Responsable: Jaime Salazar

Notaria Séptimo
Cantón Quito

De acuerdo con la facultad conferida por la ley...
...del Cantón Quito...

